



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 539 -2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 15 de 09 de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 15600-22 y el Informe N° 298-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre Licencia sin contraprestación por motivos particulares; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 3 de la Ley N° 29849, "Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057" y otorga derechos laborales", que define el contrato administrativo de servicio como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, (...);

Que, de conformidad con el Art. 6º, inciso g) de la Ley N° 29849, "Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057" y otorga derechos laborales", le otorga al servidor CAS, el derecho a: "Licencias con goce de haber por maternidad y paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, los Artículos 82 y 83 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral N° 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios paro atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;

Que, según Informe del visto, la servidora CAS MC. Alice del Carmen REYES VILLALOBOS, con el cargo de Médico Intensivista del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicita Licencia sin contraprestación por motivos particulares, por el mes de Octubre del presente año, ampliando la licencia sin contraprestación otorgada con la Resolución Administrativa N°424-2022-OP-HOBADOMANI-SB, por sesenta y un (61) días, del 01 de Agosto al 30 de Setiembre del 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 0199-2022-SCCNYA-HONADOMANI-SB, en la cual la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, da la conformidad respectiva a la solicitud de Licencia;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración y Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Ampliar** la Licencia sin Contraprestación por Motivos Particulares, otorgada a la servidora **MC. Alice del Carmen REYES VILLALOBOS**, personal CAS, con DNI 42652526, con el cargo de Médico Intensivista del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por el periodo de veintinueve (29) días, **desde el 01 de Octubre al 29 de Octubre del 2022.**

**Artículo 2°.-** Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849, normativa que rige el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**Artículo 3°.- Disponer** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4°.- Encargar** al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora CAS en mención.

**Artículo 5°.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/udlts  
Dpto. de Emergencia y C.C. (1)  
Oficina de Personal (1)  
Equipo de Personal (7)  
Interesado/a (1)  
Legajo (1)  
Archivo (1)



COPIA FIE DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA  
FEDATARIO  
Reg. N° [Signature] Fecha: 16 SEP 2022